R.I.M.S.L. No. 3525/2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016, ID: 319.070 "PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACION VIAL", A LA FIRMA: DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS.----------

San Lorenzo, 22 de diciembre de 2.016.-

VISTO: La Convocatoria a CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016, para la **"PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACION VIAL"**, y; ----------

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución en el marco del PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016, se desprenden los siguientes datos, pasando a formar parte integra de la presente resolución;----------

Que, en fecha y hora señalada para el efecto, se han presentado 2 (dos) ofertas, todas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, según el siguiente detalle:

OFERENTES	RUC	OFERTA
SERVICIOS VIALES de Francisco Javier Ayala.	**1449246-6**	**Gs. 114.826.000**
DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arevalos.	**2193811-3**	**Gs. 100.750.000**

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

N°	Oferentes	Observaciones	Cumple/No Cumple
1	**SERVICIOS VIALES de Francisco Javier Ayala.**	*Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. *Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Declaración Jurada en la que garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 183 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ltl. Código	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

		de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N` 941/2010.-	
2	**DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arevalos.**	*Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. *Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Declaración Jurada en la que garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 183 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), EL Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N` 941/2010.-	**CUMPLE**

Seguidamente el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ítems, procede a la verificación de las ofertas más bajas, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo;

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	**DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arevalos.**	**21938711 - 3**	**Gs. 100.750.000**
2	**SERVICIOS VIALES de Francisco Javier Ayala.**	**1449246 - 6**	**Gs. 114.826.000**

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", después del análisis correspondiente y considerando que la modalidad de adjudicación es por el total, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION para la **"PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACION VIAL"** a la firma **DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arevalos, con RUC N° 2193811 – 3**, por un total de **Gs. 100.750.000. (Guaraníes Cien Millones Setecientos Cincuenta Mil),** I.V.A. incluido.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2016, PARA LA "PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACION VIAL" a la firma DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arevalos, con RUC N° 2193811 - 3, por un total de **Gs. 100.750.000.-** (Guaraníes Cien Millones Setecientos Cincuenta Mil) I.V.A. incluido.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • Secretaría General

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • República del Paraguay • INTENDENCIA

Sr. Albino Fenor Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Art. 2°. DISPONER la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su consideración correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal----------

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, D.N.C.P, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal